

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2021-564 *Corrección de errores al Decreto 89/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los cuerpos docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19 Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

Apreciado error en el al Decreto 89/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los cuerpos docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19 Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22987 párrafo tercero del artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

Donde dice:

Las 84 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros se convocarán en 2022 junto con las 10 plazas del mismo cuerpo de la oferta de empleo de 2019 determinada en el Decreto 226/2019, de 6 de diciembre (BOC de 16 de diciembre) y las 164 correspondientes a la oferta de empleo de 2020 determinada en el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 correspondiente a la tasa de reposición de los Cuerpos Docentes.

Debe decir:

Las 84 plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros se convocarán en 2022 junto con las 10 plazas del mismo cuerpo de la oferta de empleo de 2019 determinada en el Decreto 226/2019, de 6 de diciembre (BOC de 16 de diciembre) y las 143 correspondientes a la oferta de empleo de 2020 determinada en el Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 correspondiente a la tasa de reposición de los Cuerpos Docentes.

Santander, 21 de enero de 2021.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2021/564